



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2.021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. César MILSTEIN"

### -CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Griselda ALFARO, argentina, mayor de edad, DNI n° 30.268.063, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2164 2021

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Tutora Docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-122-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de dos (2) meses, en el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2.021.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) que esta Universidad abonará al "LOCADOR" en dos (2) cuotas de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".-

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2.021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. César MILSTEIN"


-2-

////

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 2165 2021  
mnh

17 DIC 2021

  
-CONTRATADA-  
GRACIELA  
ALFARO

  
-RECTOR U.N.T.-